



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2005

La Molina, 25 MAYO 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 090 de fecha 25 de octubre de 2004, se aprobó el Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD, por el cual se identifica a todos los vecinos del distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, dentro del citado programa, se aprobó la creación del Sistema de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense, por el cual los vecinos, acreditados como tales, tendrán opción a participar en los sorteos organizados por la Municipalidad, en función a la oportunidad de los pagos de sus obligaciones tributarias;

Que, resulta necesario implementar las disposiciones, que permitan y regulen el desarrollo de los mencionados sorteos;

Que, el Artículo Séptimo de la Ordenanza No. 090, establece que, mediante Decreto de Alcaldía, se dictaran las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento a la Ordenanza No. 090 y a las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

Artículo Primero .- **APROBAR** el Reglamento de Sorteos del Sistema de Premiación y Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense, creado por Artículo Sexto de la Ordenanza No. 090, cuyo texto está conformado por un total de doce (12) Artículos y una Disposición Final, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo Segundo .- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

LUIS DIBOS VARGAS PRADA

ANEXO AL DECRETO DE ALCALDIA No.

REGLAMENTO DE SORTEOS DEL SISTEMA DE PREMIACION Y PROMOCIONES**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo Primero.- Del Objetivo**

El presente Reglamento regula las disposiciones dentro de las cuales se desarrollarán los Sorteos del Sistema de Premiación y Promociones, establecidos en el Artículo Sexto de la Ordenanza No. 090 del 25 de octubre de 2004, norma marco del Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD.

Artículo Segundo.- De las Referencias

En el texto del presente Reglamento, las expresiones Ordenanza, Ley, Código, Municipalidad y ejercicio, harán referencia a la Ordenanza No. 090; a la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo No. 776; al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo No. 135-99; a la Municipalidad Distrital de La Molina, y al ejercicio correspondiente al año en curso, respectivamente.

DE LOS PARTICIPANTES**Artículo Tercero.- Requisitos**

Participarán en los sorteos periódicos que se desarrollen dentro del Programa de Reconocimiento a la Puntualidad del Contribuyente Molinense - MOLICARD, aquellos vecinos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de Vecino MOLICARD y haber efectuado el pago puntual de las obligaciones tributarias del ejercicio corriente, conforme lo establece el Artículo Décimo Primero del Decreto de Alcaldía No. 008-2004.
2. No tener Convenio de Fraccionamiento vigente.
3. Haberse desistido de cualquier medio impugnatorio sobre obligaciones tributarias, en caso de haberlo formulado.

DE LOS PREMIOS**Artículo Cuarto.- Determinación de los Premios**

Los premios están constituidos por los bienes que la Gerencia General determine para cada sorteo, previa propuesta de la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia encargada.

DEL SORTEO**Artículo Quinto.- Opciones de Participación**

Los vecinos que participen en los sorteos, lo harán en función a la oportunidad de cumplimiento de sus obligaciones tributarias del ejercicio, de acuerdo al siguiente sistema de opciones:

..//



- (i) Tres opciones, para aquellos que hayan cancelado el integro del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio, hasta la fecha del vencimiento de la primera cuota del ejercicio.
 - (ii) Dos opciones, para quienes, al primer vencimiento de la cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hayan cancelado por lo menos dos trimestres de ambas obligaciones.
 - (iii) Una opción, para los que hayan cancelado los trimestres vencidos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio, dentro de su respectivo plazo de vencimiento.
- Los contribuyentes colocados en esta alternativa, podrán participar con dos opciones en los siguientes sorteos del ejercicio, en el caso que cancelen un trimestre en forma anticipada, es decir, al vencimiento correspondiente a la cuota de un trimestre anterior.

Artículo Sexto.- Designación de los Números de Opción

Definidos los Vecinos MOLICARD con derecho a participar, así como el número de opciones con que cada uno lo hará, se procederá de la siguiente manera:

1. Se ordenarán alfabéticamente a los participantes.
2. Cada opción será representada por un número y se asignarán a cada participante en forma correlativa, empezando del '00001', de acuerdo a la cantidad de opciones que le correspondan.
3. La relación de participantes; así como, la designación del(de los) número(s) de opción(es) con que participará, serán publicadas en la página web y en el local de la Municipalidad de Distrital de La Molina - Gerencia de Rentas, con una anticipación no menor de cuarentiocho horas al sorteo.

Artículo Séptimo.- Modalidad del Sorteo

Los sorteos se realizarán mediante un sistema de ánforas de material transparente, que incluyen un dispositivo de control, para extraer una a una las bolillas numeradas, según del sorteo.

Artículo Octavo.- Procedimiento de la Selección de Bolos

De acuerdo al número de opciones que participan, se establecerán las ánforas necesarias en función de una por dígito. La primera ánfora contendrá tantas bolillas como alternativas tenga del primer dígito, comenzando de cero en orden ascendente. Las siguientes ánforas contendrán las bolillas que representen los números del cero (0) al nueve (9).

En caso, que de la segunda ánfora en adelante saliera una bolilla, con un dígito que implique la formación de un número, superior al número de opciones que participan en el sorteo, se volverá a sortear la bolilla cuantas veces sea necesario, hasta obtener la que no exceda las posibilidades establecidas.

Artículo Noveno.- Acto Público

Los sorteos se realizarán después de la fecha de vencimiento de pago de cada cuota establecida en las normas pertinentes.

..//



Los sorteos se realizarán en acto público, contando con la presencia del señor Alcalde o su representante, un Notario Público y un representante del Ministerio del Interior, siendo estos últimos los que verificarán el correcto funcionamiento del sistema a aplicarse para los sorteos; así como, el desarrollo del propio acto. Iniciado cada sorteo, la(s) persona(s) designada(s) para el efecto, retirarán una a una las bolillas y la mostrarán al público asistente, hecho que será verificado por el Notario Público, hasta completar el(los) número(s) ganador(es).

Artículo Décimo.- Publicidad de Ganadores

La relación de ganadores será publicada en la página web y en el local de la Municipalidad de La Molina - Gerencia de Rentas, a partir del día siguiente del evento.

DE LA ENTREGA DE PREMIOS

Artículo Décimo Primero.- Formalización de la Entrega

La entrega de premios y la formalización de la transferencia de los bienes sorteados es responsabilidad de la Gerencia de Administración.

El acto de entrega deberá constar en acta, pudiendo, de ser el caso, ser efectuada a la finalización del acto de sorteo.

Artículo Décimo Segundo.- Plazo de Entrega del Premio

Los ganadores del sorteo podrán recoger sus premios, en el plazo de dos (2) meses calendario, computados a partir del día siguiente de realizado el sorteo. Vencido dicho plazo, los premios no reclamados pasarán a formar parte de los que se sorteen en el siguiente evento que organice el Sistema de Premiación y Promociones.

DISPOSICION FINAL

Primera.- Del Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Gerencia encargada.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
[Handwritten Signature]
LUIS DIBOS VARGAS PRADA
SECRETARÍA